

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

15644 *Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2. de la Orden ECM/25/2024, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 22 de agosto en el calendario publicado en la Resolución de 23 de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 1 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034, Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2027 con una vida residual en torno a tres años y cuatro meses y Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044 con una vida residual en torno a veinte años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2027, en las Órdenes ECM/511/2024 y ECM/516/2024 de 29 y 30 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de

octubre de 2024 y en las Órdenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013 de 9 y 10 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 31 de octubre de 2024 en las Obligaciones al 5,15 por 100, el 30 de noviembre de 2024 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y el 31 de mayo de 2025 en los Bonos a tres años al 2,50 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2024, por un importe de 1,395082 por 100, según se establece en la Orden ECM/516/2024 de 30 de mayo.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 1 de agosto de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,46 por 100 en los Bonos a tres años al 2,50 por 100, el 0,44 por 100 en las Obligaciones al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,58 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100 y el 3,94 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden EIC/369/2017, es el 1,25218.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 6 de agosto de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 26 de julio de 2024.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 2,50 %, vto. 31 de mayo de 2027*(Subasta del día 1 de agosto)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - (%)
97,75	3,348
97,80	3,329
97,85	3,309
97,90	3,290
97,95	3,271
98,00	3,252
98,05	3,233
98,10	3,214
98,15	3,195
98,20	3,176
98,25	3,157
98,30	3,137
98,35	3,118
98,40	3,099
98,45	3,080
98,50	3,061
98,55	3,042
98,60	3,024
98,65	3,005
98,70	2,986
98,75	2,967
98,80	2,948
98,85	2,929
98,90	2,910
98,95	2,891
99,00	2,872
99,05	2,853
99,10	2,835
99,15	2,816
99,20	2,797
99,25	2,778
99,30	2,759

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – (%)
99,35	2,741
99,40	2,722
99,45	2,703
99,50	2,684
99,55	2,666
99,60	2,647
99,65	2,628
99,70	2,610
99,75	2,591
99,80	2,572
99,85	2,554
99,90	2,535
99,95	2,516
100,00	2,498
100,05	2,479
100,10	2,461
100,15	2,442
100,20	2,424
100,25	2,405

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027

(Subasta del día 1 de agosto)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – (%)
97,50	1,428
97,55	1,412
97,60	1,396
97,65	1,381
97,70	1,365
97,75	1,349
97,80	1,333
97,85	1,318
97,90	1,302
97,95	1,286

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – (%)
98,00	1,271
98,05	1,255
98,10	1,239
98,15	1,224
98,20	1,208
98,25	1,192
98,30	1,177
98,35	1,161
98,40	1,145
98,45	1,130
98,50	1,114
98,55	1,099
98,60	1,083
98,65	1,067
98,70	1,052
98,75	1,036
98,80	1,021
98,85	1,005
98,90	0,990
98,95	0,974
99,00	0,959
99,05	0,943
99,10	0,928
99,15	0,912
99,20	0,897
99,25	0,881
99,30	0,866
99,35	0,851
99,40	0,835
99,45	0,820
99,50	0,804
99,55	0,789
99,60	0,774
99,65	0,758
99,70	0,743
99,75	0,728
99,80	0,712

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – (%)
99,85	0,697
99,90	0,682
99,95	0,666
100,00	0,651

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 %, vto. 31 de octubre de 2034

(Subasta del día 1 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – (%)
100,25	3,422
100,30	3,416
100,35	3,410
100,40	3,404
100,45	3,398
100,50	3,393
100,55	3,387
100,60	3,381
100,65	3,375
100,70	3,369
100,75	3,363
100,80	3,358
100,85	3,352
100,90	3,346
100,95	3,340
101,00	3,334
101,05	3,328
101,10	3,323
101,15	3,317
101,20	3,311
101,25	3,305
101,30	3,299
101,35	3,294
101,40	3,288
101,45	3,282

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – (%)
101,50	3,276
101,55	3,271
101,60	3,265
101,65	3,259
101,70	3,253
101,75	3,247
101,80	3,242
101,85	3,236
101,90	3,230
101,95	3,224
102,00	3,219
102,05	3,213
102,10	3,207
102,15	3,201
102,20	3,196
102,25	3,190
102,30	3,184
102,35	3,179
102,40	3,173
102,45	3,167
102,50	3,161
102,55	3,156
102,60	3,150
102,65	3,144
102,70	3,139
102,75	3,133

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,15 %, vto. 31 de octubre de 2044

(Subasta del día 1 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – (%)
118,50	3,820
118,55	3,816
118,60	3,813

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - (%)
118,65	3,810
118,70	3,807
118,75	3,804
118,80	3,800
118,85	3,797
118,90	3,794
118,95	3,791
119,00	3,788
119,05	3,784
119,10	3,781
119,15	3,778
119,20	3,775
119,25	3,772
119,30	3,768
119,35	3,765
119,40	3,762
119,45	3,759
119,50	3,756
119,55	3,753
119,60	3,749
119,65	3,746
119,70	3,743
119,75	3,740
119,80	3,737
119,85	3,734
119,90	3,730
119,95	3,727
120,00	3,724
120,05	3,721
120,10	3,718
120,15	3,715
120,20	3,712
120,25	3,708
120,30	3,705
120,35	3,702
120,40	3,699
120,45	3,696

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – (%)
120,50	3,693
120,55	3,690
120,60	3,686
120,65	3,683
120,70	3,680
120,75	3,677
120,80	3,674
120,85	3,671
120,90	3,668
120,95	3,665
121,00	3,661

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.